Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Económicas

DECANATO
RESOLUCION DEL DECANATO Nº 3
SAN LORENZO, 18 DE JULIO DE 2012

AMPLIACIÓN DEL CONTRATO PARA SERVICIO DE CEREMONIAL – FLORERIA PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES.

VISTOS: La nota presentada por el Departamento de Acción Social Cap. Santiago Reyes en la que solicita el Servicio de Ceremonial – Florería para los distintos eventos realizados en la Institución.----------

El informe favorable de la Dirección Financiera, Departamento de Presupuesto, sobre la existencia de rubro presupuestario.----------

CONSIDERANDO: La Ley 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".----------
El Decreto N° 8127/2000 "Que reglamenta la Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado".----------

La Ley N° 4249 del 12 enero de 2011, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".----------

El Decreto N° 6071 del 31 enero 2011 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 4249/2011 QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011".----------

El Art. 63°.- de la Ley N° 2051 de enero de 2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto reglamentario N° 21909 de agosto de 2003 y la Ley Nº 3439/08, Que modifica a la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".----------

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE: ----------

Art. 1°) Ampliar el Contrato con la firma **BOHEME FLORES** de **NICOLÁS CHASE RODRÍGUEZ**, para Servicios de Ceremonia – Florería para la Casa Matriz, Filiales y Caes conforme al Dictamen Nº 18 del Departamento de Contrataciones, la suma de **G 7.354.000.-** (guaraníes siete millones trescientos cincuenta y cuatro mil); considerando que representa el 20% sobre el valor total adjudicado de **G 36.770.000.-** (guaraníes treinta y seis millones setecientos setenta mil).----------
---

Art. 2°) Imputar los gastos al Sub-Grupo 280 FF 30 – Servicios de Ceremonial.----------

Art. 3°) Comunicar y archivar.----------

Prof. Dr. Vicente Renna Leguizamón
Vicedecano
Decano en Ejercicio